

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO AD HOC DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: 686793333701-2015-00124-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO VELASQUEZ
Dojaneth7@hotmail.com;
proximoalcalde@gmail.com;
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Luego de la revisión del expediente se advierte que desde el pasado 2 de mayo de 2019 se profirió auto admisorio de la demanda (Archivo Digitalizado No. 06, fl. 01-02), el cual no ha sido notificado. Por lo tanto, se hace necesario continuar con el trámite del presente medio de control, para ello se dispondrá que, la notificación se realice de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021 enviándose copia electrónica del auto admisorio, en conjunto con la demanda y sus anexos, al buzón de correo electrónico de la entidad demandada, esto es, dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ADMINISTRATIVO AD HOC DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL del auto admisorio, la demanda, así como sus anexos y, del presente auto, conforme lo dispone el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, de lo cual la secretaría de este despacho judicial dejará expresa constancia en este informativo.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio del PROCURADOR DELEGADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del auto admisorio, la demanda, así como sus anexos y, del presente auto, conforme lo dispone el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, de lo cual la secretaría de este despacho judicial dejará expresa constancia en este informativo.

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO del auto admisorio, la demanda, así como sus anexos y, del presente auto, conforme lo dispone el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, de lo cual la secretaría de este despacho judicial dejará expresa constancia en este informativo.

CUARTO. ADVIÉRTASE que el TRASLADO será de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el Artículo 172 del CPACA, término que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021.

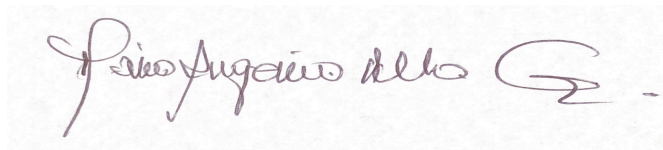
Así mismo que de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-1117613 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, la notificación electrónica de las providencias judiciales no tendrá ningún costo.

QUINTO. EXHÓRTESE a las partes para que den cumplimiento al numeral 14 de la Ley 1564 de 2012 y se envíen un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso a los correos registrados por su contraparte.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 201A de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021.

SEXTO. INFÓRMESE a las partes e intervinientes que tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqjvwT3j6uREobTFQIR5g6IB_-xBPhQMrg1G8Yb6MNbFvw?e=7r3fKN, (ii) la recepción de memoriales se hará mediante el correo electrónico ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; y, (iii) si requieren información adicional podrán contactarse al celular 315 445 3227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA ALBA CASTELLANOS
Juez Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ AD_HOC MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 05 Fecha (dd/mm/aaaa): 19/03/2021 DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 701 2015 00124 01	Reparación Directa	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	NACION- RAMA JUDICIAL	Auto de Trámite MODIFICA LA NOTIFICACION Y ORDENA CORRER TRASLADO DE 30 DIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 199 DEL CAPCA MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021	18/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/03/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ILVA TERESA GARCIA REYES
SECRETARIO